



FIRMADO POR

El Concejal Delegado
(por Resolución 920/2019, de 27 de Junio)
Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero
02/06/2022

PROPUESTA DE PROYECTO NORMATIVO DEL CONCEJAL DE BUEN GOBIERNO Y HACIENDA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN GIMNASIO, PISCINA MUNICIPAL Y ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, General Tributaria, se informa la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas en Gimnasio, Piscina Municipal y Escuelas deportivas municipales.

El Concejal que suscribe propone las siguientes modificaciones:

PRIMERO.- Las modificaciones que se proponen, atendiendo a la Providencia del Concejal de deportes, consisten en la modificación del artículo 6 de Devoluciones del Precio Público especificando los casos en los que procedería la devolución del mismo. Se modifica el artículo 7 de Bonificaciones, añadiendo una nueva bonificación por familia monoparental.

Las modificaciones propuestas se señalan en fuente de color azul.

SEGUNDO.- La nueva redacción de la Ordenanza queda de la siguiente forma:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN GIMNASIO, PISCINA MUNICIPAL Y ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO JURÍDICO Y OBJETO





FIRMADO POR

El Concejal Delegado
(por Resolución 920/2019, de 27 de junio)
Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero
02/06/2022

De conformidad con lo previsto en el art. 41 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece el **Precio Público por los servicios de Gimnasio Municipal, Piscina Climatizada y Escuelas deportivas Municipales**, que gestiona el Ayuntamiento, y que se regirá por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de la utilización de los **Servicios del Gimnasio Municipal, Piscina Climatizada y Escuelas deportivas Municipales**.

Cuando se trate de menores de edad o personas legalmente incapacitadas, serán responsables directos del pago correspondiente sus padres, tutores o guardadores legales o de hecho.

ARTÍCULO 3º.- OBLIGACIÓN DEL PAGO.

La obligación del pago nace en el momento de formalizar la inscripción en el Servicio o Curso que se solicite.

No podrá iniciarse la asistencia al curso o servicio solicitado en tanto no se haya satisfecho el importe del Precio Público.

ARTÍCULO 4º.- CUANTÍA

La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el Anexo 1.

ARTÍCULO 5º.- NORMAS DE GESTION

La gestión del Precio Público corresponderá a la Concejalía de Deportes y la recaudación del Precio Público regulado en la presente Ordenanza se realizará por los servicios económicos municipales.





FIRMADO POR

El Concejal Delegado
(por Resolución 920/2019, de 27 de junio)
Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero
02/06/2022

La recaudación del Precio Público se realizará mediante la emisión de un recibo en momento se formaliza la matrícula. El pago de los derechos se efectuará en el momento de autorizar la utilización de los Servicios Deportivos Municipales.

En las inscripciones del curso completo, se establece la posibilidad de pago único o en dos plazos, de un 50% cada uno.

El ingreso podrá efectuarse mediante abono en las entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Crevillent o mediante tarjeta bancaria.

En el caso de fraccionar el pago, se podrá domiciliar el segundo plazo que se pasará al cobro en el mismo año de la inscripción.

En caso de impago se emitirá liquidación con los costes de devolución y en caso de no ser pagada dicha liquidación se acudiría a la vía de apremio.

Se deberá atender al pago con independencia de que se haya solicitado la baja, que no se hará efectiva hasta que se cumplan los requisitos del artº 6 en cuyo momento se realizara la Devolución.

El impago que no sea atendido con anterioridad al inicio de la vía ejecutiva, conllevará que el solicitante y beneficiario no podrán optar a los servicios deportivos municipales en la siguiente temporada.

El pago fraccionado no sería aplicable para los inscritos en el segundo o tercer trimestre.

ARTÍCULO 6º.- DEVOLUCIONES DE PRECIOS PÚBLICOS Y FIANZAS.

Sólo se considerará anulada una inscripción o matrícula, y por tanto se procederá a la devolución del precio público:

- a) Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o actividad no se preste, desarrolle o celebre.
- b) Cuando el interesado notifique por escrito al Ayuntamiento la anulación de su inscripción, con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la inscripción en la actividad de que se trate en las normas que lo regulen.
- c) Una vez iniciado el curso, únicamente se admitirá la devolución en el caso de cambio de domicilio a otra localidad, enfermedad o **por motivos laborales aportando en todos los justificante que acredite dicha circunstancia.**
- d) *Las personas que se hayan inscrito a un curso deportivo para toda la temporada, disponen de un plazo de 30 días desde el comienzo de la actividad, para solicitar la devolución económica si justifican que la actividad no es de su agrado o interés.*





FIRMADO POR

El Concejal Delegado
(por Resolución 920/2019, de 27 de junio)
Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero
02/06/2022

NOTA común a los apartados c) y d): El importe de la devolución se calculará desde la fecha en que se produzca la solicitud de baja en el Registro Municipal.

Cumplidos los requisitos, se procederá a la devolución del precio público, previo informe del Técnico de Deportes, para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local.

ARTÍCULO 7º.- BONIFICACIONES

Se establecen las siguientes Bonificaciones sobre los precios del Anexo 1 :

- Descuento para jubilados/pensionistas de un 20%.
- Descuento para personas con discapacidad de un 50%.
- Descuento para personas que posean el "Carnet Jove" de un 20%.
- Descuento por ser miembro de familia numerosa de un 20%.
- **Descuento por ser miembro de una familia monoparental de un 20%.**

Para poder aplicar dichos descuentos hay que acreditar la circunstancia de que se trate **con el documento oficial correspondiente expedido por la Administración competente.**

Los descuentos no son acumulables, se optará por aplicar el descuento de mayor valor.

ARTÍCULO 8º.- NUEVAS ACTIVIDADES

Las actividades encuadradas en los anexos son meramente enunciativas. En el caso de establecerse una nueva actividad, ésta será aprobada por la Junta de Gobierno Local previo informe de Deportes y Gestión Tributaria y se incardinará en uno de los cuadros de precios estudiados.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza regirá una vez efectuada la publicación de su aprobación definitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.





FIRMADO POR

El Concejal Delegado
(por Resolución 9/20/2019, de 27 de junio)
Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero
02/06/2022

ANEXO 1

GIMNASIO

ACTIVIDAD POR DÍA	SEPTIEMBRE A JUNIO	ENERO A JUNIO	ABRIL A JUNIO
GIMNASIO I	68,2	45	22,5
GIMNASIO II	208	137,3	69,7

- Las actividades incluidas en el tipo **GIMNASIO I** serían a modo enunciativo: FULL BODY, MANTENIMIENTO (MBI), CIRCUIT TRAINING, WORKOUT FIT, ZUMBA, CARDIO DANCE, HIT, TONIFICACIÓN (TBI), PILATES, HIPOPRESIVA/TMIOFACIAL, TAICHI-CHIKUNG, YOGA.
- Las actividades incluidas en el tipo **GIMNASIO II**, serían: FITNESS-MUSCULACIÓN

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

ACTIVIDAD POR DÍA	SEPTIEMBRE A JUNIO	ENERO A JUNIO	ABRIL A JUNIO
ESCUELA DEPORTIVA I	65	42,9	22,1
ESCUELA DEPORTIVA II	32,5	21,45	11,05

- Las actividades incluidas en el tipo ESCUELA DEPORTIVA I serían a modo enunciativo: KUNG FU, TENIS, PÁDEL.
- Las actividades incluidas en el tipo ESCUELA DEPORTIVA II serían a modo enunciativo: BAILE INFANTIL, HANDVOLEY, PREDEPORTE, PATINAJE.

PISCINA

ACTIVIDAD POR DÍA	SEPTIEMBRE A JUNIO	ENERO A JUNIO	ABRIL A JUNIO
AQUAGYM	108,5	71,6	35,8
NATACIÓN LIBRE	103,5	69	34,5
NATACIÓN ADULTOS	108,5	71,6	35,8





FIRMADO POR

El Concejal Delegado
(por Resolución 920/2019, de 27 de Junio)
Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero
02/06/2022

NATACIÓN INFANTIL	108,5	71,6	35,8
NATACIÓN BEBES	123,1	81,25	40,62

PULSERA DE ACCESO

Para poder acceder a las instalaciones el usuario contará con una pulsera personalizada para el curso/s en los que esté inscrito.

En caso de alta de nuevo usuario o en el caso de la pérdida de la pulsera por parte de un usuario ya inscrito, se deberá abonar el precio de la misma que asciende a 3 euros.

TERCERO.- Publicar en el portal web y en el de Transparencia del Ayuntamiento la propuesta de Proyecto normativo.

Dar traslado a los Grupos políticos del Proyecto Normativo.

Y dar traslado del expediente a la Secretaría y a la Intervención Municipal a efecto de Informe.

EL CONCEJAL DE BUEN GOBIERNO Y HACIENDA

